ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO DE PROCESO	SG-CI-006-2026
OBJETO CONTRACTUAL	2026R-434 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODEGAJE Y CUSTODIA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026

La Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, procede a levantar la presente acta de estudio y verificación de la idoneidad acreditada por la INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SA, Identificada con NIT. 901.771.862-8, Representada Legalmente por ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA, para lo cual una vez revisados los soportes correspondientes se pudo establecer lo siguiente:

NOMBRE	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SA
NIT	901.771.862-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA
OBJETO SOCIAL	- (17) Desarrollo de planes y programas de manejo de archivos, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y adelanto de la tecnología nacional. - (21) Servicios de outsourcing de recolección, manejo y administración de información.

VERIFICACIÓN:

La Secretaría General de San José de Cúcuta hace constar que verificada la información solicitada y aportada por INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

SA, Identificada con NIT. 901.771.862-8, Representada Legalmente por ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.313.649, se ha evidenciado lo siguiente:

IDONEIDAD COMPROBADA:

El INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS, es una Sociedad de Economía Mixta, con participación mayoritaria de carácter público, enmarcada dentro de las definiciones de entidad estatal, contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las disposiciones transcritas puede celebrar Contratos Interadministrativos, constituida mediante Acta del 02 de octubre de 2020 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 14 de NOVIEMBRE de 2023, y de acuerdo a su naturaleza jurídica puede realizar:

- (17) Desarrollo de planes y programas de manejo de archivos, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y adelanto de la tecnología nacional.
- (21) Servicios de outsourcing de recolección, manejo y administración de información.

Se procedió a verificar en la plataforma RUES https://ruesfront.rues.org.co/detalle/04/0090057975 , la información que reposa de la empresa denominada INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS, la cual arroja la siguiente información:

La representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente General, y su suplente que lo reemplazará en ausencias temporales o definitivas.
Por Documento Privado del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 03034795 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente General Ancisar Rufino Marroquin Molina C.C. No. 79313649

Por Acta No. 001 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024 con el No. 03083924 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Suplente del Gerente Jimmy Gonzalez Bogota C.C. No. 80218218

El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y en especial: 1) Hacer uso de la denominación social (...) 5) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin restricción en la cuantía.

Por lo que, de este primer análisis se puede concluir que los servicios requeridos por la Alcaldía de San José de Cúcuta y de las obligaciones derivadas del mismo, tienen una relación directa con el objeto del INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS, por lo que resulta viable la celebración de un contrato interadministrativo.

Así mismo, una vez verificados los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional se ha evidenciado que el contratista cumple y se encuentra al día con los documentos que lo acrediten.

EXPERIENCIA Y REPUTACIÓN:

La reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación de la persona jurídica, la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales como de la persona jurídica, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de la persona jurídica en la ejecución de Contratos similares revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP.

La ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA es una entidad que cuenta con la experiencia evidenciada que denota su capacidad para ejecutar las actividades del proyecto de administración de archivos conforme al Título 3 - Art. 3.1 del Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación, tal como lo demuestra con los siguientes contratos ejecutados:

Así mismo, el INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS, es una entidad que cuenta con la experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, el cual establece Lo siguiente:

> *2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

Así mismo, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C - 424 de 2024, ha manifestado lo siguiente:

> ***EXPERIENCIA – Transferencia – Accionistas, socios o constituyentes – Decreto 1082 de 2015***
>
> *La parte final del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede ser entendida como de fomento a la participación de los oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas —con menos de 3 años de constitución— puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes. A pesar de que la experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por disposición legal o reglamentaria, en casos excepcionales, como el descrito por el artículo mencionado, se permite hacerlo.*
>
> *[…]*
>
> *La finalidad de esta norma es permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere su experiencia a la*

sociedad de la que es parte, para que ésta, como persona jurídica independiente, cumpla los requisitos habilitantes o puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

EXPERIENCIA – Transferencia – Accionistas, socios o constituyentes – Pérdida de la experiencia por retiro

El numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 solo permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes durante los primeros tres años de su constitución. Por tanto, si no se tiene o se pierden estas calidades, como sucedería cuando un socio se retira por venta o cesión de su participación y pierde su calidad de socio y/o fallece, ya no sería posible que la sociedad acredite la experiencia aportada por dicha persona, toda vez que la experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, pero por disposición legal o reglamentaria, en casos excepcionales, como el descrito por el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite hacerlo. Lo propio pasa con la muerte de uno de los socios, dado que, será jurídicamente inviable pretender que la experiencia de un sujeto que no existe sea transferida.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO, tiene una participación del 51% en la creación del INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SA, se procede acreditar como experiencia la aportada así:

MONTO	OBJETO DE CONTRATO	ENTIDAD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN
$302.093.450	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, CUSTODIA, PRÉSTAMO, GESTIÓN Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL CONSERVADO EN EL ARCHIVO DE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SDCRD	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	29/05/2024	31/12/2024
$15.001.618.825	PRESTAR LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DE TRASLADO, INTERVENCIÓN, CUSTODIA, DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL CERTIFICADA Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.	LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	06/06/2024	16/12/2024
$780.235.400	PRESTAR SERVICIOS DE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ASÍ	PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	06/11/2024	31/12/2024

	COMO TAMBIÉN LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR), Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL DE TODA LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO.			

La información de los contratos que ha realizado el INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SA, permite analizar que esa Entidad tiene la EXPERIENCIA necesaria para desarrollar la necesidad del proyecto que se adelanta, además sumado a ello que revisado la base de datos se evidencia que esta Entidad ha ayudado a consolidar objetivos estratégicos de las organizaciones públicas, que van más allá de la satisfacción de una necesidad representada en bienes y/o servicios.

La Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que verificados la información solicitada y aportada por el INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA IDE-AL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SA, Identificada con NIT. 901.417.108-6, Representada Legalmente por CATALINA JARAMILLO MARTINEZ, esta CUMPLE con el perfil, la idoneidad y experiencia requerida, para suscribir el contrato con el municipio de San José de Cúcuta, cuyo objeto es: 2026R-434 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODEGAJE Y CUSTODIA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUAREZ MARTINEZ,
o=ALCALDIA DE SAN JOSE DE C?CUTA,
ou=SECRETAR?A GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co, c=ES

BIERMAN SUAREZ MARTÍNEZ
Secretario De Despacho
Secretaría General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Contratista Secretaría General	
Proyección Financiera	WALDEMIRO VERA REYES	Profesional contratista Secretaría General	
Revisión jurídica	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesora Jurídica Secretaría General	
Revisión técnica	DEIVI FRANCISCO BECERRA RODRÍGUEZ	Jefe de Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.